



Resolución Ejecutiva Regional

N°090-2022-GOB

Huacho, 10 de febrero de 2022

VISTO: El Oficio N°028-2022-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 10 de enero de 2022; el Memorando N°033-2022-GRL/GRI, de fecha 11 de enero de 2022; el Informe N°007-2021-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 13 de enero de 2022; el Oficio N°035-2022-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 01 de febrero de 2022; el Informe N°044-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/FBLR, de fecha 09 de febrero de 2022; el Memorando N°0247-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 10 de febrero de 2022; el Memorando N°0270-2022-GRL/SG, de fecha 10 de febrero de 2022; el Memorando N°0254-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 10 de febrero de 2022; y el Informe N°0229-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 10 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N°31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N°28411 que, señala: "Son



modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N°4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";

Que, con el Oficio N°028-2022-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 10 de enero de 2022, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, manifiesta que el proyecto "Mejoramiento de las vías de acceso de los centros poblados de Hualcara, Montejato y Ungara, en el distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima", está asignado a su UEI (...); por lo que, solicita se le otorgue la certificación presupuestal, por la suma de S/8,989,898.66 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES); (...); la misma que hace extensiva la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Memorando N°033-2022-GRL/GRI, de fecha 11 de enero de 2022, señalando que el referido proyecto, se encuentra bajo la modalidad de contrata;

Que, con el Informe N°007-2021-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 13 de enero de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye en su literal c), que, la Gerencia General Regional de Lima remitió el Desistimiento de la Región Lima Sur como Unidad Ejecutora del proyecto "Mejoramiento de las vías de acceso de los centros poblados de Hualcara, Montejato y Ungara, en el distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima - con CUI N°2235435", por lo que se dispone que la Unidad Ejecutora del proyecto sea la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; asimismo, en su literal f), manifiesta que, el proyecto con CUI N°2438523 cuenta con PIM 2021 por la suma S/ 9,044,231.00 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), pendiente de certificación presupuestal para continuar con la ejecución del proyecto dentro del año fiscal 2022. (...);



Que, con Oficio N°035-2022-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 01 de febrero de 2022, la Gerencia Sub Regional de Lima Sur, adjunta el Informe N°045-2022-GRL-UELS-OPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Lima Sur, mediante el cual manifiesta que el PIP con CUI N°2235435 según el aplicativo del Sistema de Seguimiento de Inversiones señala que la Unidad Ejecutora de Inversiones es la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional De Lima: Por Lo Tanto Es Procedente Realizar La Nota Modificatoria Tipo 4 . Créditos Presupuestales Y Anulaciones (Entre Unidades Ejecutoras) (...);

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes, con Informe N°044-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/FBLR, de fecha 09 de febrero de 2022, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que, según el análisis realizado, propone una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras para lo cual solicitan autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para realizar dicha modificación Presupuestal en el nivel funcional programático, en el marco del artículo 48, del Decreto Legislativo N°1440 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y artículo 13 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; transfiriendo la suma de S/9,044,231.00 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de la Unidad Ejecutora 002 – Región Lima – Lima Sur a la Unidad Ejecutora 001 Región Lima, en la Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, para financiar la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUALCARA, MONTEJATO Y UNGARA, EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA”, CUI N°2235435, a cargo de la de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Gerencia Regional de Infraestructura(...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°0247-2022-GRL/GRPPAT y N°0254-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 10 de febrero de 2022, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 4) en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/9,044,231.00 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; asimismo, con Memorando N°0270-2022-GRL/SG, de fecha 10 de febrero de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N°0229-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 10 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N°050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, por la suma de **S/9,044,231.00 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES

PROYECTO : 2.235435 MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUALCARA, MONTEJATO Y UNGARA, EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

9.044.231,00

TOTAL PROYECTO

9.044.231,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:002

9.044.231,00

TOTAL PLIEGO

9.044.231,00



A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES

PROYECTO : 2.235435 MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUALCARA, MONTEJATO Y UNGARA, EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

9.044.231,00

TOTAL PROYECTO

9.044.231,00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

9.044.231,00

TOTAL PLIEGO

9.044.231,00



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000010

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR [001325]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/02/2022

DOCUMENTO : 107 / 090-2022-GOB

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 01/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : MP TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GRL DEL PIP MONTEJATO CUI 2235435
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	9,044,231	0
2235435 MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUALCARA, MONTEJATO Y	9,044,231	0
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,044,231	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,044,231	0
TOTAL	9,044,231	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000110

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 10/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 090-2022-GOB

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 10/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION INVERSIONES TIPO 4
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0138									REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	0	9,044,231
2235435									MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUALCARA, MONTEJATO Y	0	9,044,231
18									CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	9,044,231
6	2.6								ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	9,044,231
TOTAL										0	9,044,231

